



# Resolución Directoral Regional

Nº 4095 -2019-DRELM

Lima, 26 Sep. 2019

**VISTOS:** El expediente Nº 0046466-2019-DRELM, el Informe Nº 1419-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, se establecieron las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 003244-2015-DRELM de fecha 13 de abril de 2015, modificada por la Resolución Directoral Regional Nº 005080-2015-DRELM de fecha 10 de julio de 2015, se conformó el Comité de Implementación del Control Interno de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el cual de conformidad con la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD, era responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la entidad;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional Nº 4179-2018-DRELM de fecha 09 de agosto de 2018, se reconfirmó el Comité de Control Interno de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, dejando sin efecto las Resoluciones Directorales Regionales Nº 003244-2015-DRELM y Nº 005080-2015-DRELM;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG, se aprobó la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el SCI como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; la misma que en su numeral 6.5 identifica a los responsables de la implementación del SCI en las entidades, así como a los órganos o unidades orgánicas que participan en su implementación y las funciones que tienen a su cargo;

Código : 26091941  
Clave : 542D

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, el numeral 6.5.2 de dicha Directiva, precisa que, según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: *“a. En Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces; b. En Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces; c. En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces; d. En las otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional”*;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional *“está a cargo de un Director, designado mediante Resolución Ministerial, quien es la máxima autoridad administrativa de la DRELM”*;

Que, de lo expuesto, se desprende que la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, vigente desde el 20 de mayo de 2019, no contempla la existencia de un Comité de Control Interno responsable de la implementación del SCI en las entidades;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 1419-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA del 23 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional, opina por la viabilidad de emitir una Resolución que concluya la vigencia del Comité de Control Interno de la DRELM, constituido mediante Resolución Directoral Regional N° 003244-2015-DRELM de fecha 13 de abril de 2015, modificada por la Resolución Directoral Regional N° 5080-2015-DRELM de fecha 10 de julio de 2015, dado que la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, la cual establece a los responsables de su implementación, así como a los órganos o unidades orgánicas participantes, y sus respectivas funciones;

Que, estando a las facultades establecidas en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, resulta procedente la emisión del acto administrativo respectivo;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado; la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, y su modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONCLUIR** la vigencia del Comité de Control Interno de la DRELM, constituido mediante Resolución Directoral Regional N° 003244-2015-DRELM de fecha 13 de abril de 2015, modificada por la Resolución Directoral Regional N° 5080-2015-DRELM de fecha 10 de julio de 2015, y reconfirmado a través de la Resolución Directoral Regional N° 4179-2018-DRELM de fecha 09 de agosto de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana ([www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

***KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS***  
***Directora Regional de Educación de***  
***Lima Metropolitana***

KSSMT/D.DRELM  
KJHL/J.OAJ  
MGCR/Abog.